



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA (BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2016.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 2.016, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Francisca González Valsera, con domicilio en C/ Jardines nº 9 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Jardines nº 9 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 32/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Ana María Osorio Sánchez, con domicilio en C/ Virgen del Carmen nº 10 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Virgen del Carmen nº 10 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 33/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado y no se realice ningún tipo de estructura, en cuyo caso se haría necesario la presentación de Proyecto Técnico. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Isidro Pajuelo Guisado, con domicilio en Pz/ de España nº 6 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en Pz/ de España nº 6 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 34/2016.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA “VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL DE LA HABA”.

Dada cuenta del Proyecto Básico y de Ejecución para la obra “Vestuarios en Piscina Municipal de La Haba”, redactado previo encargo por el Arquitecto Don José Benito Sierra Velázquez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, incluido el IVA (130.714,05 €).

Resultando que el Proyecto describe las obras a realizar en el recinto de la Piscina Municipal de que es titular el Ayuntamiento de La Haba con la finalidad de adaptar sus instalaciones al Decreto 102/2012, de 8 de junio, por el que se regulan las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que consisten en la construcción de vestuarios y aseos así como adaptación de local a botiquín.

Resultando que el Proyecto está integrado por los siguientes documentos:

- a) Memorial y anejos.
- b) Pliego de Condiciones.
- c) Mediciones y presupuestos.
- d) Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- e) Planos.

Considerando que el Proyecto reúne los documentos y determinaciones y cuantos requisitos son exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento de desarrollo y que las obras son acordes con la normativa urbanística de aplicación.

Considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración y aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato.

Vistas las atribuciones que conforme al artículo 121 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 29 de junio de 2015 por el que delegaba en la Junta de Gobierno la competencia de “la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente el Pleno para su contratación ...”, se acordó por **unanimidad**:

Primero y único: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución para la obra “Vestuarios en Piscina Municipal de La Haba”, redactado por el Arquitecto Don José Benito Sierra Velázquez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS, incluido el IVA (130.714,05 €).

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por el Club de Lectura de la localidad en el que tras informar que están organizando un viaje a Córdoba para el día 29 de octubre próximo con el fin de seguir la ruta del libro “La mano de Fátima” de Ildefonso Falcones con la intención de que los vecinos a quienes les guste la lectura les acompañen y se acerquen al Club y explicar otros extremos organizativos, solicitan ayuda económica para financiar al menos una parte de la actividad.

Ante ello y tras breves comentarios se acordó por unanimidad:

Primero: Conceder una ayuda económica por importe de 150,00 euros al Club de Lectura de La Haba para financiar parte del precio del autobús para el desplazamiento a la localidad de Córdoba el día 29 de octubre próximo con el fin de seguir la ruta del libro “La mano de Fátima” de Ildefonso Falcone.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a representante del Club de Lectura de La Haba y se proceda al abono correspondiente.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Virgen de la Antigua de la localidad en el que tras exponer que se ha propuesto la realización de actividades extraescolares para los alumnos del Colegio y que los padres de alumnos están interesados en la realización de las mismas solicitan autorización para poder utilizar las aulas necesarias del Centro fuera de la jornada escolar.

Ante ello y atendiendo al Convenio suscrito por el Ayuntamiento con la Consejería competente para el desarrollo del Programa de Centros Abiertos, tras breves comentarios se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar el uso de las aulas necesarias para el desarrollo de actividades extraescolares en el C.E.I.P. Virgen de la



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Antigua durante las horas no ocupadas por actividades escolares o de otras extraescolares.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a representante de la AMPA Virgen de la Antigua para su conocimiento y efectos.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 7/10/2016 por un importe total de 14.099,37 € que se inicia con factura nº 20160929030422714 de Iberdrola Clientes S.A.U. y termina con factura nº 160627 de Inspiro S.L.

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 14/10/2016 por un importe total de 1.874,90 € que se inicia con factura nº FAC-91/2016 de Alimentación Hnos. Donoso S.L. y termina con factura nº 1687/16 de Victoriano Casado S.L.U.

4.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo por la que se acredita al Ayuntamiento de La Haba como Entidad de Formación para el Empleo para impartir la especialidad de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales"

SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

